

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer por concurso restringido de méritos una plaza, de Médico de la Beneficencia.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 189, del día 9 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer, por concurso restringido de méritos, una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas), dotada con el sueldo base anual de 25.750 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, número 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor, debiendo los opositores satisfacer en el momento de presentar sus instancias la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Secretario accidental, Emilio Tomás Fernández de Mera.—3.704.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa por la que se convoca a los admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto municipal para dar comienzo a los ejercicios.

Se convoca a todos los admitidos en el concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento para dar comienzo a los ejercicios del mismo, en el día 19 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial.

Manresa, 9 de septiembre de 1961.—El Alcalde, J. Moll. 3.708.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por la que se convoca concurso para la adjudicación de la Recaudación de Rentas y Exacciones.

El Alcalde de San Fernando (Cádiz),

Hace saber: Que en esta excelentísima Corporación Municipal, por acuerdo de su Ayuntamiento Pleno de fecha 6 del actual mes y año adjudicará la Recaudación de Rentas y Exacciones mediante concurso, que se celebrará el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de veinte días posteriores a la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficinas (diez a trece) de los días de exposición.

Las proposiciones, que podrán presentarse hasta las trece horas del día en que termine la publicación, se entregarán en la Secretaría Municipal bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo oficial que al final aparece, en unión del justificante de constitución de la fianza provisional en cuantía de treinta y cinco mil pesetas.

Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre municipal de seis pesetas y póliza del Estado de la misma cuantía.)

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, enterado de las bases por las que se ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación de determinados arbitrios, en sus períodos voluntario y ejecutivo, como servicio contratado, del excelentísimo Ayuntamiento de San Fernando, se comprometo a efectuarlo aceptando todas cuantas condiciones se establecen en aquéllas, al (en letras) por ciento del ingreso neto en período voluntario que efectúe en la Caja Municipal y al (en letras) por ciento del ingreso neto que realice en período de ejecutiva.

..... a de 1961.

Firma.

San Fernando, 12 de septiembre de 1961.—3.737.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de agosto de 1961 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 3.725 promovido por «Lezama y Compañía, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.725, interpuesto por «Lezama y Compañía, S. A.», contra acuerdo del Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto de 3 de marzo de 1960, por el concepto fundición, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 8 de junio de 1961, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda interpuesta por «Lezama y Compañía, S. A.», contra acuerdo del Jurado Central de Valoración del Impuesto de Usos y Consumos—hoy Impuesto sobre el Gasto y concepto fundición—dictado el 3 de marzo de 1960, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicho acuerdo por no ajustarse a derecho en el extremo que declara que la base que establece ha de tributar al 7 por 100, sin deducción alguna. También debemos declarar y declaramos que la Jurisdicción Económico Administrativa es la competente

para resolver en su vía sobre la desgravación solicitada y deberá pronunciarse sobre ello; desestimando las demás pretensiones de la demanda y la devolución en este proceso del ingreso verificado, sin hacer expresa imposición de costas»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de obras complementarias de urbanización al proyecto de construcción del puesto fronterizo de Candanchu, en Aisa, provincia de Huesca.

En virtud de lo que dispone la Orden de este Ministerio, acordada en Consejo de Ministros de 30 de junio último, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de

urbanización derivadas del proyecto de construcción de un edificio para puesto fronterizo en Espelungue-Rioseta, término de Aisa, provincia de Huesca.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las diez a las trece horas treinta minutos en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera con acceso por la puerta B del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11) en Madrid, y en la Sección respectiva de la Delegación de Hacienda de Huesca.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, según quedó redactada por la de 20 de diciembre de 1952; una el día 17 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en esta capital, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, el Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Abogado del Estado Asesor Jurídico, el Interventor delegado, todos ellos de la referida Dirección General, y como Secretario un funcionario administrativo del mismo Centro, y otra en la Delegación de Hacienda en Huesca, en igual fecha y a la misma hora, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y de la que formará parte el Abogado del Estado que se designe por la Dirección General de lo Contencioso, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y el Interventor de dicha Delegación, un Arquitecto del Servicio Provincial designado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, y como Secretario un funcionario administrativo del Servicio Provincial designado por el Delegado de Hacienda.

Hasta las trece horas treinta minutos del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro General del Ministerio de Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado) y en el de la Delegación de Hacienda en Huesca.

Su presentación se efectuará en sobre abierto para el que contenga la documentación a presentar, acompañado de doble relación de los documentos respectivos, una de las cuales se devolverá al presentador sellada con el del registro de entrada, y un sobre cerrado y lacrado que exclusivamente contendrá la proposición, conforme al modelo que se inserta al final, y reintegrada según la vigente Ley del Timbre.

Entre los documentos inexcusablemente se acompañará el documento nacional de identidad del firmante de la proposición, los documentos que justifiquen la personalidad con que la presenta, el poder, si precisare, cuando represente a otra persona o se trate de entidad jurídica; los que previene la legislación social, los que determinan el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades; el carnet de empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956 y, en su caso, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza provisional de veintitún mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (21.645,43 pesetas).

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá a los Abogados del Estado que formen parte de las Mesas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de un millón noventa y tres mil doscientas tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.093.203,89 pesetas), a que asciende el presupuesto, con los conceptos que en el mismo exclusivamente se comprenden en esta cantidad.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se verificará en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Huesca se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en dicho Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, en la cuantía que corresponda aplicar al total importe de contrata objeto de la subasta al porcentaje que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Por el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Huesca se

expedirá, el día de terminación del plazo de presentación de pliegos, una certificación referente a los pliegos presentados, relacionándolos ordenadamente según su fecha de presentación y número de orden en el registro.

Las proposiciones, que se entregarán con independencia de la documentación, se entregarán en sobre cerrado y lacrado haciendo constar en su anverso «Proposiciones para optar a la subasta relativa a la ejecución de las obras complementarias de urbanización derivadas del proyecto de construcción del puesto fronterizo de Espelungue-Rioseta, en Aisa, provincia de Huesca», extendiéndose en papel sellado de la clase 13 de seis pesetas, y se redactarán conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en concepto de apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad, domiciliada en, según copia de escritura de mandato del poder que acompaña y justifica esta gestión), enterado del anuncio de subasta publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras complementarias de urbanización al proyecto de construcción de un puesto fronterizo en Espelungue-Rioseta, Aisa, provincia de Huesca, se comprometo a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente y pliego de condiciones facultativas y económicas por la suma de pesetas (en letra y cifras).

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Director general, Juan Sánchez-Cortés y Dávila.—3.778.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de la residencia del personal subalterno en vivienda para el Médico Director en el Sanatorio Antituberculoso «El Sabinab» (Las Palmas).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de adaptación de la residencia del personal subalterno en vivienda para el Médico Director, en el Sanatorio Antituberculoso «El Sabinab» (Las Palmas).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en el Registro General del P. N. A. y E. T. en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con un céntimo (5.656,01 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de doscientas ochenta y dos mil ochocientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (282.800,54 pesetas). Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en